



SECCIÓN SEXTA

Núm. 9847

AYUNTAMIENTO DE LA JOYOSA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, acordó la supresión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la derogación de la ordenanza fiscal número 14, reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://lajoyosa.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Joyosa, a 29 de noviembre de 2021. — El alcalde, Jesús Manuel Ochoa Murcia.